RESOLUCIÓN N° 02/1210/2020

DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS DE GRAN CIRCULACIÓN NACIÓNAL Y EN RADIO" ID N° 377.053.-

VISTO: El Memorándum DCP N° 171/2020 de fecha 08/09/2020, con el que se solicita el estudio y consideración del Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación, que hace referencia al Llamado Contratación Directa N° 02/2020 "Servicio de Publicidad en Periódicos de Gran Circulación Nacional y en Radio" – ID N° 377.053; y

CONSIDERANDO: El Informe de Evaluación de fecha 08 de septiembre de 2020, elaborado por el Comité de Evaluación, que entre otras cosas dice:

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones de conformidad al Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución C.A. N° 01/1195/20 de fecha 25 de marzo de 2020, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

1.1) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Sr. Gilberto Maldonado**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abg. César Romero R.**, Director de la Dirección de Asesoría Legal de la DIBEN y el **Lic. Gerardo Benítez**, Director de la Dirección Administración y Finanzas.

1.2) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 01/1199/20, de fecha 07 de mayo de 2020, se ha aprobado la Carta de Invitación para la CD N° 02/2020 "Servicio de Publicidad en Periódicos de Gran Circulación Nacional y en Radio"- ID 377.053.

2- ANTECEDENTES

- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en fecha 14/08/2020.
- Publicación en el SICP: 14/08/2020.
- Disponibilidad Presupuestaria: de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 08/2020, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas, el monto asignado para la presente contratación asciende hasta la suma de Gs. 25.000.000.- de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2020 que serán afectados al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", con Fuente de Financiamiento 30.

3- SOLICITUDES DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DE LAS BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han formulado consultas y/o aclaraciones a la Dirección de Contrataciones Públicas.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN N° 02/1210/2020

DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el Artículo 34, inciso "c", del Capítulo Quinto "Contratación Directa", de la Ley N° 2051/03, de "Contrataciones Públicas", el cual expresa: *" ... c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."*

En este contexto legal, se expone lo siguiente:

En fecha 27 de agosto de 2020, siendo las 09:15 horas, conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que han presentado sus propuestas en los ítems que componen el presente llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones requeridas: *a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Documento que demuestre la Representación Legal del firmante de la Oferta; c) Garantía de Mantenimiento de Oferta*; labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el documento del llamado y la normativa vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de Apertura de Ofertas, surge cuanto sigue:

1) Hugo Blas Ramón Vera Villamayor
2) Turu S.R.L.

Como se visualiza, se procedió a realizar la apertura con la presentación de una cantidad inferior al mínimo, basándonos en lo dispuesto en el artículo N° 34, inciso "c", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

No se realizaron observaciones en el Acto de Apertura.

12- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación a los efectos de identificar el cumplimiento, por parte de las firmas oferentes en competencia, de todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el cuadro siguiente:

CD N° 02/2020 "Servicio de Publicidad en Periódicos de Gran Circulación Nacional y en Radio" ID 377.053								
		Documentos Sustanciales				Documentaciones Formales		
N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Docs. Que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Resolución DNCP N° 849/15	Experiencia y Capacidad Técnica	Análisis de Precios Ofertados Res. DNCP N° 1890/2020	Cumplimiento de las E.T.
1	HUGO BLAS RAMÓN VERA VILLAMAYOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	TURU S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-		

RESOLUCIÓN N° 02/1210/2020

DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Y, el punto número 13, que dice "**RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES":**

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma **HUGO BLAS RAMÓN VERA VILLAMAYOR**, se erige como solvente y susceptible de ser adjudicada, encuadrándose dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en el apartado de disponibilidad presupuestaria del presente informe. Asimismo, es importante resaltar que **la adjudicación recae en la oferta que cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos legales.**

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es **Por el Total.**

POR TANTO, en atención a las consideraciones expuestas y a la disposición trascripta precedentemente, en virtud los principios de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación en uso de sus facultades, recomienda, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.*

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **ADJUDICAR,** a la firma **HUGO BLAS RAMÓN VERA VILLAMAYOR, en los ítems Nº 1, 2 y 3** por un **monto mínimo de Gs. 12.500.000** (Guaraníes doce millones quinientos mil), **IVA Incluido,** y un **monto máximo de Gs. 25.000.000** (Guaraníes veinticinco millones), **IVA Incluido**.

Ante el parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- ADJUDICAR , a la firma **HUGO BLAS RAMÓN VERA VILLAMAYOR**, en los ítems Nº 1, 2 y 3 por un monto mínimo de **Gs. 12.500.000** (Guaraníes doce millones quinientos mil), **IVA Incluido,** y un **monto máximo de Gs. 25.000.000** (Guaraníes veinticinco millones), **IVA Incluido**.

Art. 2º.- IMPUTAR la presente erogación en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General